

Dirección Regional de Educación del Callao
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



VISTO:

El Oficio N° 000050-2024-CAFED/GG del 26 de enero de 2024, el Proveído N° 000755-2024-DREC/DGI del 26 de enero de 2024; el Proveído N° 002421-2024-DREC/APER del 29 de enero de 2024; la Resolución Directoral Regional N° 3776-2020-DREC del 14 de octubre de 2020 - Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; la Resolución Presidencial N° 002-2024-CAFED/PR del 05 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplir los objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica, técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3776-2020-DREC del 14 de octubre de 2020 se aprueba con eficacia anticipada el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la cual en su numeral Quinto: De las Obligaciones de las partes contratadas – De la DREC (5.1.) establece: *“Reconocer mediante Resolución Directoral Regional correspondiente al director propuesto por la Gerencia de Educación con el aval del Gerente del CAFED”*

Que, con Resolución Presidencial N° 002-2024-CAFED/PR del 05 de enero de 2024, se resolvió designar a partir de la fecha a la Lic. AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA, en el puesto de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Que, mediante Oficio N° 000050-2024-CAFED/GG del 26 de enero de 2024, la Gerencia General del CAFED, solicita RECONOCER a partir de la fecha, a la profesora PASAPERA CALLE AURELIA, quien desempeñará el cargo de Director de la I.E. Pública N° 5143 “ESCUELA DE TALENTOS” – CALLAO;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”* y *“también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”*.

Que, mediante Proveído N° 002421-2024-DREC-APER, se dispone proyectar la Resolución Directoral Regional de Reconocimiento, a la profesora PASAPERA CALLE AURELIA, en el cargo de Director de la I.E. 5143 Escuela de Talentos, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición;

Que, estando a lo señalado por los Proveídos y Oficio N° 000050 - 2024-CAFED/GG de la Gerencia General del Cafed; se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución; y,



Dirección Regional de Educación del Callao
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013 ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

Que, contando con los vistos de la Dirección de Gestión Institucional, de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, de la Oficina de Asesoría Legal y del Área de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada al 26 de enero de 2024 al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	PASAPERA CALLE, AURELIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02633584
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16 de abril de 1960
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	5143 ESCUELA DE TALENTOS
CARGO	:	DIRECTOR I.E.
VIGENCIA	:	Desde el 26/01/2024 hasta el 31/12/2024 (Eficacia anticipada)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que supletoriamente, el reconocimiento se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que el reconocimiento establecido en el artículo 1 de la presente resolución, está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad Promotora.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
DIRECCION

LACP/DREC
JG/JOAlYe
JN/DGI
FCdCdv/JOAL
FCdCdv/EAPER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdweb.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LYCOXZD**

